

## ACUERDO JUNTA DE PORTAVOCES al 30/04/2020

La Junta de Portavoces ha acordado la agenda del Pleno que se realizará la próxima semana. Los temas para debate y aprobación son los siguientes:

### 1. DICTAMEN QUE MODIFICA EL ARTÍCULO 47 DEL CÓDIGO DE PROTECCIÓN Y DEFENSA DEL CONSUMIDOR INCORPORANDO NORMA QUE REGULA LOS CONTRATOS CELEBRADOS POR VÍA TELEFÓNICA

Ampliación de agenda, respecto de los proyectos de ley pendientes de segunda votación 1155, 1807, 3298, 2377, 457, 114, (Agrupados 682, 1170, 1367, 1404, 1416, 1554, 1559 Y 1560) y 1112.

Este dictamen aprobado en el Congreso anterior fue aprobado en Primera votación en octubre del 2018. Plantea que los contratos telefónicos, sean complementados con un documento por escrito hasta 5 días calendarios después de haber celebrado el contrato verbal-telefónico.

### 2. PEAJES

Se debatirá la INSISTENCIA de los Proyectos de ley 4951 y 4985 (Observado por el Poder Ejecutivo) que proponen suspender, de manera temporal, el cobro de peajes en ambas vías, a nivel nacional, mientras dure el Estado de Emergencia Nacional, decretado por el gobierno, en resguardo de la salud pública, debido a la grave crisis sanitaria por la pandemia del coronavirus, COVID-19, con el objeto de asegurar el tránsito, sin restricciones, de los profesionales comprometidos con la emergencia sanitaria.

### 3. MOCIONES

Cinco mociones multipartidarias que plantean **Crear una Comisión Especial Multipartidaria de Reforma Integral del Sistema de Pensiones**, que tiene por objeto realizar un diagnóstico, establecer medidas necesarias que aseguren mecanismos de incrementos de rentabilidad, reducción de costos en la administración del fondo de pensiones, asegurar el bienestar del trabajador y sus familias al llegar la edad de jubilación y/o invalidez.

Moción N° 10679 presentada el 29/04/2020 que propone **Declarar la remoción de los señores José Chlimper Ackerman y Rafael Rey Rey a sus cargos de directores del Banco Central de Reserva del Perú**, por no contar con las exigencias contempladas en el artículo 11 de la Ley Orgánica del Banco Central de Reserva del Perú, en consecuencia, procédase a declarar la vacancia de sus cargos. Convocar a un nuevo proceso de selección de candidatos para designar directores del Banco Central de Reserva del Perú, los cuales deberán presentarse previamente ante el Pleno del Congreso de la República, en los próximos treinta días, para su conocimiento y debida información. Posteriormente, el Pleno del Congreso realizará la votación correspondiente a su elección.